



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3053** M.S.-
R.U. N° 2.504.329

PARANA, **21 JUL 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD de este MINISTERIO, solicita la adquisición de VEINTE (20) balanzas de pie con tallímetro, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020 - 260 - PTE) (COVID-19), Resolución N° 633/20 MS. - Decreto N° 361/20 MS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamente la compra, la cual está destinada a diferentes efectores que componen la red sanitaria de PARANA, CONCORDIA, VILLAGUAY, CONCEPCION DEL URUGUAY, ISLAS, FEDERAL, FELICIANO, LA PAZ, GUALEGUAYCHU y NOGOYA;

Que a fs. 95 obra informe del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, en el cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a DIECISIETE (17) firmas del rubro, de las cuales presentaron sus ofertas CINCO (05) de ellas, siendo las mismas: QUIROMED S.A.C.I.F., SINEBI de GALVAN GUILLERMO ANDRES, CIPAR INGENIERIA S.R.L., LILIS S.A. y BIOMED S.A.;

Que a fs. 98 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la Firma "SINEBI de GALVAN GUILLERMO ANDRES" - **Renglón N° 01:** VEINTE (20) Balanzas de Pie con Alímetro, Marca: ROMA, Modelo: S, PM 1871-1, a un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 51.960,00) y por un precio total de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.039.200,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3053** M.S.-
R.U. N° 2.504.329

Inciso 9) - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 133° y 142° - Inciso 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE prorrogado por DECNU 167-21 PEN y Decreto N° 361/20 MS., prorrogado por Decreto N° 304/21 MS - Decreto N° 368/20 GOB - Decreto N° 495/20 GOB., prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB - Decreto N° 663/20 GOB y Decreto N° 728/20 GOB - y Decreto N° 601/20 MS - Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS., Decreto N° 854/21 MS y Decreto N° 2581/20 MS y Decreto N° 1167/21 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de VEINTE (20) balanzas de pie con tallímetro, con destino a diferentes efectores que componen la red sanitaria de PARANA, CONCORDIA, VILLAGUAY, CONCEPCION DEL URUGUAY, ISLAS, FEDERAL, FELICIANO, LA PAZ, GUALEGUAYCHU y NOGOYA, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. - Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "SINEBI de GALVAN GUILLERMO ANDRES" - CUIT N° 20-27833518-7, por un monto total de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.039.200,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* a la Firma "SINEBI de GALVAN GUILLERMO ANDRES" - CUIT N° 20-27833518-7

Renglón N° 01: VEINTE (20) Balanzas de Pie con Altímetro,
Marca: ROMA, Modelo: S, PM 1871-1

P.Unitario \$ 51.960,00..... \$ 1.039.200,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -
SF 5143 -I 4 -PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3053** **M.S.-**
R.U. N° 2.504.329

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "SINEBI de GALVAN GUILLERMO ANDRES" - CUIT N° 20-27833518-7, por un monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.039.200,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, PROGRAMA REDES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, todos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-